UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR
SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 2
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y DESARROLLO RURAL
Tel.: 0786 230633 Telefax: 0786 - 230487
Bo. Ytororó – Pilar - Paraguay

ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS N° 01/2022

En la ciudad de Pilar, República del Paraguay, en el local de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Desarrollo Rural de la Universidad Nacional de Pilar, sito en el Barrio Ytororó, a los 28 días del mes de octubre del año 2022, estando presente el Lic. Nelson C. Mellone, Encargado de la SUBUOC N° 2, para efectuar la Evaluación de Ofertas presentadas en el llamado para **"ADQUISICION DE NOTEBOOK"** CD N° 02/2022. ----------

DATOS DE LA CONVOCATORIA.

a) N° de ID: 418017
b) Nombre del Llamado: Adquisición de Notebook
c) Modalidad: Contratación Directa.

1- Acto de Apertura.

En el presente acto se ha recepcionado cuatro (4) ofertas, y se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Desarrollo Rural de la UNP, sito en el Barrio Ytororo a los 13 días del mes de octubre de 2.022, siendo las 10:15 horas, habiéndose presentado en la oportunidad las siguientes firmas oferentes:

OFERENTES	RUC N°	MONTO OFERTADO
GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL de Roberto Rodríguez Arias	2888010-2	52.358.250.-
ITAPUA COMUNICACIONES S.A., representado por el Sr. Gregorio Arsenio Faraldo Pérez	80015463-0	53.328.044.-
MUNDO INFORMATICO de Karina Raquel Mora Rolón	3710694-5	52.850.000.-
DATALAB, representado por Lic. Mirta Morínigo de Rojas	80030218-4	64.645.700.-

1.1. Observaciones realizadas en el Acta de Apertura de Ofertas.

Se han asentado observaciones en el acta de apertura. Asimismo, se dejó constancia de la presencia del Sr. Rodrigo Ramón Rolón, en representación de la empresa MUNDO INFORMATICO y el Sr. Gregorio Arsenio Faraldo, en representación de la empresa Itapúa Comunicaciones S.A. ----------

La observación realizada por el Sr. Gregorio Arsenio Faraldo en representación de la empresa Itapúa Comunicaciones S.A., que los demás oferentes no presentaron autorización del fabricante; sin embargo la autorización del fabricante no fue solicitado en el PBC por la convocante, razón por la cual se deja sin efecto la observación realizada por la empresa mencionada.----------

FACULTAD CIENCIAS AGROPECUARIAS Y DESARROLLO RURAL • U.N.P. • ÑEEMBUCU

Escaneado con CamScanner

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR
SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 2
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y DESARROLLO RURAL
Tel.: 0786 230633 Telefax: 0786 - 230487
Bo. Ytororó – Pilar - Paraguay

2- <u>Verificación y análisis del cumplimiento documental de carácter sustancial:</u>

Posterior a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto a las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61 del Decreto 2992/19, se observa lo siguiente:

N°	Documentos	OFERENTE	OFERENTE	OFERENTE	OFERENTE
		GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL de Roberto Rodríguez Arias	**ITAPUA COMUNICACIONES S.A., representado por el Sr. Gregorio Arsenio Faraldo Pérez**	**MUNDO INFORMATICO de Karina Raquel Mora Rolón**	**DATALAB, representado por la Lic. Mirta Morínigo de Rojas**
1	El Formulario de oferta suscripto por el oferente*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta. *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Constancia de Inscripción en el registro único de Contribuyente RUC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.* (Personas Físicas)	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
6	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. *	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
7	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. *	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA

<u>CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DOCUMENTAL</u>:

De la revisión de las documentaciones que han sido presentadas por los oferentes, y basados en las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) para el presente Llamado se deja constancia de que las firmas oferentes han presentado todas las documentaciones de carácter sustancial, que se enumeran en el cuadro precedente, en forma correcta.

FACULTAD CIENCIAS AGROPECUARIAS Y DESARROLLO RURAL • U.N.P. • ÑEEMBUCU

Escaneado con CamScanner

3. AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS.

Se deja constancia de que los cálculos de los importes que contienen las ofertas son correctos desde el punto de vista aritmético. (VER CCO)

4. EVALUACIÓN ECONÓMICA

4.1. Certificado de Producto y Empleo Nacional.

A los efectos de esta evaluación, se considera la Ley 4558/2011 y sus modificaciones, que establecen el mecanismo de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de Contrataciones Públicas. El Art. 2º, dispone que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 40 % (cuarenta por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional.

Para la aplicación del margen de preferencia, las firmas deben presentar indefectiblemente el Certificado de Producto y Empleo Nacional vigente, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, como máximo emitido a la fecha tope de presentación y apertura de la oferta. El citado documento es de carácter formal, el mismo fue solicitado por el PBC.

No se ha realizado la aplicación del margen de preferencia, debido a que ninguno de los oferentes ha presentado el certificado conforme a la verificación realizada en el portal público del MIC. Cabe señalar que la no presentación no es causal de desestimación de la oferta.

4.1. Margen de Preferencia Local.

Seguidamente y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63º del Decreto Nº 2.992/19 "Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupados en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y conforme a los Certificados de Origen Nacional presentados por los oferentes. ----------

ITEM	EMPRESAS	Total	Margen de Preferencia 40% (Nacional)	Margen de Preferencia 10% (Local)	Total +10%	Total +40%	Constancia	Observaciones
1	GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL	52.358.250	0	5.235.825	57.594.075	0	NO PRESENTO	Empresa domiciliada fuera del Dpto. de Ñeembucú, según su Constancia del RUC.
2	ITAPUA COMUNICACIONES S.A.	53.328.044	0	5.332.804	58.660.848	0	NO PRESENTO	Empresa domiciliada fuera del Dpto. de Ñeembucú, según su Constancia del RUC
3	MUNDO INFORMATICO	52.850.000	0	0	0	0	NO PRESENTO	Empresa domiciliada dentro del Dpto. de Ñeembucú, según su Constancia del RUC.
4	DATALAB	64.645.700	0	6.464.570	71.110.270	0	NO PRESENTO	Empresa domiciliada fuera del Dpto. de Ñeembucú, según su Constancia del RUC.

FACULTAD CIENCIAS AGROPECUARIAS Y DESARROLLO RURAL • U.N.P. • ÑEEMBUCU

Escaneado con CamScanner

Por tanto, según se desprende del cuadro observado, la oferta más baja corresponde a la presentada por la empresa **MUNDO INFORMATICO**; por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 3 del Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 2.992/19, se procede a seleccionar provisoriamente a la misma, a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue: ----------
---

5. Análisis de Precios:

En cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020, el Comité de Evaluación de Ofertas comparó los precios cotizados, con los referenciales, objetos del llamado y constató que la oferta presentada por el oferente **MUNDO INFORMATICO**, NO registra diferencias que superan los parámetros establecidos en el Artículo 4° de la citada Resolución; motivo por el cual se ha decidido continuar con el proceso de evaluación del presente Llamado

Análisis de la Experiencia:

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente individual o de cada miembro en caso de consorcio, se considerará los siguientes índices: ----------

Demostrar la experiencia en la provisión de bienes iguales con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al [30] % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: [2020, 2021] años. ----------

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	**MUNDO INFORMATICO**
a) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple

6. **CAPACIDAD LEGAL**

Mencionamos igualmente que se ha analizado la Capacidad Legal del Oferente respecto de las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b", de la Ley N° 2.051/03, conforme a lo estipulado en la Resolución DNCP N° 849 vigente, verificando en la base de datos del SINARH que: ----------

Karina Raquel Mora Rolón **con C.I. N° 3.710.694, en calidad de Propietaria de la empresa MUNDO INFORMATICO, no es Funcionario Público.**----------
---

Luego de la revisión detallada de todos los recaudos exigidos en las condiciones del presente llamado por Contratación Directa, se observa que: ----------
-

a – **MUNDO INFORMATICO**

Se ha verificado que el oferente cumple con la presentación de documentos de carácter sustancial y documentos de carácter formal, estipulados en las condiciones del llamado, según se visualiza en el cuadro precedente. Se constata que la firma oferente cumple con los

FACULTAD CIENCIAS AGROPECUARIAS Y DESARROLLO RURAL • U.N.P. • ÑEEMBUCU

Escaneado con CamScanner

parámetros estipulados en materia de calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato en caso de ser adjudicada, razón por la cual posteriormente será tenida en cuenta la oferta económica de la misma. ----------
-

7- TABLA DE PRELACIÓN DE OFERTAS ECONOMICAS DE EMPRESAS CALIFICADAS.

El Comité de Evaluación procede a evaluar las ofertas económicas que han calificado satisfactoriamente según el presente cuadro: ----------

EMPRESA	TOTAL
MUNDO INFORMATICO	52.850.000.-

8- RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

El Comité de Evaluación luego de verificar, analizar y evaluar las ofertas presentadas en el marco de la CONTRATACION DIRECTA Nº 02/2022 **para** "ADQUISICION DE NOTEBOOK", **por unanimidad de sus miembros, y sobre la base de lo expuesto en el presente informe, en uso de sus atribuciones, recomienda realizar la adjudicación de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Art. 34 inc. "c" que establece "..para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o de los servicios, o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad del organismo, de la entidad, podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación; por tanto corresponde adjudicar a la Empresa:** ----------

- MUNDO INFORMATICO, **en calidad de Propietaria Karina Raquel Mora Rolón, con RUC N° 3710694-5; por un monto total de** Gs. 52.850.000.- **(Guaraníes Cincuenta y dos millones ochocientos cincuenta mil), libre de todo gasto para la Convocante.** ----------

La recomendación se fundamenta en el cumplimiento de las especificaciones técnicas, y tener la capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos, conforme a los documentos y la planilla de precios presentada por el oferente adjudicado. ----------

La Adjudicación, deberá ser definida por Resolución por la Máxima autoridad de acuerdo con el monto de la Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 068/2022 para el Ejercicio Fiscal 2022, correspondiente a la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Desarrollo Rural de la Universidad Nacional de Pilar. ----------

FACULTAD CIENCIAS AGROPECUARIAS Y DESARROLLO RURAL · U.N.P. · ÑEEMBUCU

Escaneado con CamScanner

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR
SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 2
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y DESARROLLO RURAL
Tel.: 0786 230633 Telefax: 0786 - 230487
Bo. Ytororó – Pilar - Paraguay

Siendo la fecha indicada al inicio, **EL ENCARGADO DE SUBUOC N° 2** resuelve remitir a la Máxima Autoridad, el presente informe y las documentaciones que lo respaldan, a fin de proceder a la adjudicación respectiva, conforme a las recomendaciones formuladas. ratificándose en sus términos, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho, con lo que se da por terminado el acto, siendo las 11:00 horas. ----------
---

FACULTAD CIENCIAS AGROPECUARIAS Y DESARROLLO RURAL • U.N.P. • ÑEEMBUCU

Lic. Nelsen C. Mellone
Encargado SUBUOC Nº 2
F. de C. Agropecuarias y Desarrollo Rural UNP

Escaneado con CamScanner